

PERITOS JUDICIALES INMOBILIARIOS

AMADEI, como asociación referente del sector inmobiliario, cuya Colegiación no constituye requisito imprescindible para el ejercicio de la profesión de Intermediación (Ley 10/2003 de 20 de Marzo), tiene ahora el derecho y el deber de facultar de entre sus asociados, a todos aquellos que deseen realizar valoraciones en materia inmobiliaria, estableciendo los criterios a seguir para que dichas valoraciones se realicen con una gran calidad, estableciendo al efecto, una colaboración estrechísima con **AESPIME**, asociación de referencia en dicha materia, y marcando los requisitos necesarios para que la acreditación como Perito Judicial Inmobiliario se realice con rigor formativo, otorgando al estamento judicial la confianza que en nosotros deposita.

Por todo ello, y dado el interés en la Formación de calidad por la que lucha **AMADEI**, los Profesionales que se certifiquen para el desempeño de sus labores de peritación judicial, estarán altamente cualificados para emitir dictamen pericial en materia de inmuebles, ofreciendo así, un servicio rápido y de calidad a las partes litigantes con resultados plenamente satisfactorios y de total confianza.

Condición Habilitante de los Profesionales de AESPIME en materia de Peritaciones Judiciales.

La resolución del Consejo General del Poder Judicial de 28 de octubre de 2010 y publicada en el B.O.E. de 18 de Noviembre del mismo año, habilita a todas las asociaciones o corporaciones del sector de la intermediación inmobiliaria para presentar listas de peritos a designar por los jueces que actúen de oficio en la peritación de fincas, urbanas o rústicas, interpretando el artículo 341 de la Ley de Enjuiciamiento Civil vigente en la actualidad, sobre que organismos pueden presentar profesionales para ser designados por los jueces como peritos. La modificación entre otras cuestiones cita:

“Para los casos en que la prueba pericial requerida exija una titulación de colegiación obligatoria, los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia y Jueces Decanos procurarán recabar los listados de todos aquellos Colegios Profesionales existentes en la demarcación vinculados a una profesión cuya titulación pudiera guardar relación directa y resultar idónea para el ejercicio del peritaje judicialmente requerido. Para los casos en que la colegiación no constituya requisito imprescindible para el ejercicio profesional o exista distintas titulaciones y/o profesiones susceptibles de realizar de forma adecuada la práctica pericial solicitada, los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia y los Jueces Decanos procurarán solicitar los listados de peritos de todas las asociaciones profesionales, corporaciones, y colegidos no oficiales que existan en la demarcación”.

Este es el espíritu de la Ley, contar con los mejores, y **AESPIME**, compite por mejorar la profesionalidad de cada uno de sus miembros.

AESPIME, como asociación nacional de peritos judiciales inmobiliarios, recoge a todos estos profesionales de AMADEI, incorporándolos a sus filas, mediante la inscripción voluntaria en AESPIME, con el objetivo claro de apoyar, dirigir y dotar en todo momento, a estos profesionales de la información y medios necesarios para llevar a buen término cualquier actuación que lleven a cabo. Bien sea a través de la inscripción en los juzgados, o bien nombrados por particulares o empresas, que hayan demandado sus servicios.

OBJETIVOS GENERALES:

Disponer para mejor fin, de un servicio de Consultoría Total y Permanente en Materia Jurídica y de Valoraciones Inmobiliarias para sus Profesionales Adheridos, compuesto por Profesionales de primer nivel y con amplia experiencia en la materia. Todos estos servicios se complementan, finalmente, con los Foros y Boletines de Noticias de **AMADEI** a los que a través de Internet nuestros profesionales pueden acceder.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Apoyarlos en el manejo de los diferentes métodos de valoración: Coste, Comparación, actualización de rentas o residual.
- Apoyarlos en la Planificación, organización y emisión de dictámenes de valoración, dando a conocer los aspectos a tener en cuenta en la elaboración de dichos informes.
 - Investigar y desarrollar sistemas de valoración, presentando y ofreciendo las herramientas que consideremos más efectivas, para el mejor desarrollo de su trabajo.
- Ayudarlos a adquirir las habilidades personales básicas necesarias para asumir las funciones de un perito experto que le permita comunicar, y convencer a los intervinientes en el proceso; mediar y resolver conflictos entre los intervinientes.
- Ofrecerles una orientación clara en cuanto a honorarios profesionales que deben manejar a la hora de la prestación de sus servicios.
- Elaborar cada año el listado preceptivo para la inclusión en las listas judiciales, de los peritos que lo deseen, en los juzgados de cada comunidad autónoma,.

En definitiva, apoyar en todo lo necesario tanto a los profesionales que ya se encuentran en el ejercicio de la profesión, como a aquellos que ahora se inician, en los conocimientos específicos de las peritaciones y tasaciones inmobiliarias.

Para cualquier consulta o aclaración al respecto, se deben dirigir a:

DPTO. DE APOYO EN VALORACIONES Y TASACIONES

Persona de contacto: MANUEL MARTÍN

Teléfono: 653844882